



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 570 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Miércoles 12 de Agosto de 2015

No. 151

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Universidad
Panamericana de Nicaragua (UPAN).....6505

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación por Concurso MHCP-CGPP-CC-09-07-2015.....6510

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva N°. 36-2015.....6510

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso de Licitación.....6511

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Contratación Simplificada N°. 007-2015.....6511

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso de Publicación.....6511

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....6511

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6512

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 6267 – M 63472 – Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS “ASOCIACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA” (UPAN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ciento setenta y uno (6171), del folio número seis mil quinientos setenta y dos al folio número seis mil quinientos ochenta y tres (6572-6583), Tomo: IV, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA” (UPAN). Conforme autorización de Resolución del veintinueve de Junio del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Julio del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUARENTA Y DOS (42), Autenticado por el Licenciado Erick Pérez Chavarría, el día dieciocho de junio del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

DUO DÉCIMA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS).- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General procedieron a emitir y aprobar los Estatutos de la Asociación “UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA” (UPAN), el Presidente de la Junta Directiva **FRANK JOSÉ ABARCA ÁREAS**, preside la sesión, la declara abierta y somete a la consideración de los asociados el Proyecto de Estatutos de la Asociación UPAN, una vez leídos y discutidos ampliamente, por unanimidad de votos quedan aprobados de la siguiente manera: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA” (UPAN).**- **CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACION, DURACIÓN Y DOMICILIO.**- **Artículo 1.** La Asociación denominada “UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA” (UPAN), es una organización de carácter civil, privada, apolítica, sin fines de lucro, concebida como una entidad de educación superior, de grado y postgrado, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida; la que una vez llenados los requisitos de ley, gozará de personalidad jurídica propia; así como, de autonomía financiera, orgánica, administrativa y académica de acuerdo a la constitución política de la república. La Upan estará dedicada a la educación superior de grado y postgrado, mediante las funciones de docencia, investigación, proyección social y gestión institucional que articuladas como un todo actúan en función de los fines y objetivos de la misión institucional; así como a través de todas aquellas que se deriven de su naturaleza, procurando la mejora continua de la calidad de las mismas; para lo cual, diseñará procesos de producción, intercambio y disseminación de los conocimientos científicos, soportados por una plataforma de principios, valores y normas morales, éticas y espirituales como ejes transversales de la educación que imparte. Dichas funciones se definen de la siguiente manera: a) La *docencia* se concibe como la función educadora de la UPAN. Tiene como fin educar para el desarrollo pleno del ser humano, mediante la potenciación de las capacidades del educando, facilitándole un espacio de socialización que haga fructificar sus talentos y creatividad, llevándole a responsabilizarse

de su propio proyecto de vida según su nivel. La docencia prepara al estudiante en los campos disciplinarios y profesionales que ofrece la universidad, para lo cual diseña programas curriculares con los métodos pedagógicos pertinentes; b) La investigación se concibe como la función generadora del conocimiento, fundamenta tanto la docencia como la vinculación y extensión. Tiene como finalidad generar y comprobar conocimientos que coadyuven a la comprensión de la realidad y su transformación; la interpretación del pasado y del presente; el desarrollo pleno de las distintas áreas del saber; así como, mejorar la calidad de vida de la comunidad, tanto en el ámbito local como nacional; c) La *vinculación y extensión*: Se concibe como la interacción de la institución con los demás componentes de la sociedad, para beneficio en el avance del conocimiento, la formación de recursos humanos y la solución de problemas específicos en función del desarrollo de la comunidad. En ella participan docentes, investigadores, estudiantes y los conglomerados sociales hacia los que se proyecta la labor de la institución. La vinculación y extensión social comprende actividades de difusión y divulgación científica y cultural; prácticas pre y profesionales; servicio social; educación continua; servicios universitarios; recreación, cultura y deportes, entre otras; d) La *gestión institucional*: se concibe como la función que dinamiza a las funciones de docencia, investigación científica y de extensión social. Comprende todo lo concerniente a la: definición del proyecto institucional; planificación, organización, dirección, control y evaluación institucional; sistemas de información, gestión administrativa, financiera y de aseguramiento de la calidad, entre otras.- **Artículo 2.** La Asociación se denominará “UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA”, la cual para identificarse con el público en general lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle se abreviará con las siglas UPAN, la que una vez llenados los requisitos de ley, gozará de personalidad jurídica propia; así como, de autonomía financiera, orgánica, administrativa y académica de acuerdo a la constitución política de la república.- **Artículo 3.** La duración de la Asociación UPAN, es indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus asociados conforme lo estipulado para este efecto en los presentes Estatutos y por las causales establecidas en la legislación correspondiente.- **Artículo 4.** La universidad tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, y podrá cuando considere oportuno y necesario establecer recintos en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella, siempre que dé respuesta a una necesidad real y cumpla con los estándares de calidad requeridos por el Estado de Nicaragua o por otros Estados y sin más límites que la ley.- **CAPITULO II: MISIÓN, VISIÓN, FINES Y OBJETIVOS.**- **Artículo 5.**- La misión y visión de la UPAN deberán consignarse en los documentos correspondientes y podrán modificarse o cambiar según sean las demandas sociales y los rumbos de la educación superior del Estado de Nicaragua, las tendencias regionales y mundiales de la misma, para lo que será suficiente la decisión de sus autoridades, no siendo necesaria la reforma al acta constitutiva y estatutos. En el contexto de la creación de la UPAN se declara la siguiente misión y visión: Misión: Formar profesionales integrales de alta calidad académica, con una visión ética, humanista y científica, dirigida al logro del desarrollo humano sostenible de las personas y de la sociedad nicaragüense. Visión: Ser una opción relevante en el sistema de Educación Superior del país y de la región centroamericana, acreditada por la calidad, la pertinencia académica y social de sus programas de docencia, investigación y extensión social, que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.- **Artículo 6.**- **Fines:** La

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA (UPAN), es coherente con los fines de la educación nicaragüense establecidos en la Constitución Política, leyes que regulan la materia e instrumentos internacionales, no obstante, de forma muy particular procura alcanzar los siguientes: 1) Desarrollar las funciones de docencia, investigación, vinculación y extensión social, gestión institucional y todas aquellas que se deriven de la naturaleza de la UPAN, a fin de potenciar el desarrollo humano, mediante el conjunto de conocimientos y técnicas indispensables que permitan al educando formarse en todas sus dimensiones; 2) Inducir el pleno desarrollo de la personalidad humana con una visión ética, promover el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; 3) Preparar al educando para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, equidad de género y amistad entre todos los miembros de la sociedad, grupos étnicos, religiosos y personas de origen indígena; 4) Fomentar en todos los individuos, el sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz, resolviendo los conflictos humanos con métodos no violentos; 5) Promover la paz interior en la mente de comunidad universitaria para que puedan asentar con mayor firmeza los dotes de tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención hacia los demás; 6) Educar para el desarrollo pleno del ser humano en su dimensión social, facilitándole un espacio de socialización que le haga fructificar sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse por sí mismo y realizar su propio proyecto de vida; 7) Fomentar una educación que permita al estudiante aprender a asimilar conocimientos a hacer, a vivir con los demás y a ser; una educación orientada a explotar los talentos y capacidades de cada persona y desarrollar la personalidad del educando, con objeto de que mejore su vida y transforme la sociedad; 8) Potenciar las capacidades de los educandos para comprender e interpretar la realidad, y transformar las relaciones de las personas con las nuevas sensibilidades interculturales, medioambientales, solidarias e igualitarias que le permitan desarrollarse en el actual mundo globalizado; 9) Renovar la enseñanza superior, a fin de ser una modalidad esencial en la que la asociación contribuya al interés común, el respeto mutuo y la credibilidad.- **Artículo 7.- Objetivos:** La Universidad Panamericana de Nicaragua, asume los retos que supone la educación superior nacional, regional y mundial, para lo cual se plantea e incorpora los siguientes objetivos a partir de diversos documentos internacionales de educación superior: 1) Promover una educación de calidad que responda a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, y que esté a la altura de los tiempos modernos, y adaptada a las necesidades presentes y futuras de la sociedad; 2) Constituir un espacio dinámico, flexible y abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo; 3) Proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, fomentando y desarrollando la investigación científica y tecnológica a la par que la investigación en el campo de las ciencias sociales, las humanidades y las artes creativas; 4) Construir un espacio que propicie la comprensión, interpretación, preservación, reforzamiento, respeto y difusión de la cultura nacional, regional y mundial en coherencia con los fenómenos globales; 5) Proteger, promover y consolidar los valores de la sociedad, velando por inculcar en los jóvenes aquellos en que reposa la ciudadanía democrática y proporcionando perspectivas críticas y objetivas a fin de propiciar el debate sobre las opciones

estratégicas y el fortalecimiento de enfoques humanistas; 6) Desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual; 7) Fomentar sus funciones críticas y progresistas mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas y culturales, desempeñando de esa manera funciones de centro de previsión, alerta y prevención; 8) Utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, en congruencia con la Constitución de la UNESCO; 9) Garantizar el acceso a los estudios superiores basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes y, en la perspectiva de la educación a lo largo de toda la vida, sin discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en incapacidades físicas; 10) Brindar una educación general, amplia, interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes que preparen a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad; 11) Reforzar y renovar los vínculos entre la enseñanza superior, el mundo del trabajo y otros sectores de la sociedad mediante el aporte de sus representantes a los órganos rectores de las instituciones, la intensificación de la utilización por los docentes y los estudiantes, en los planos nacional e internacional, de las posibilidades de aprendizaje profesional y de combinación de estudios y trabajo; 12) Procurar que los estudiantes se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico, y capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los mismos, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales.- **CAPÍTULO III: PRINCIPIOS Y VALORES.- Artículo 8.-** LA UPAN, promoverá los más altos principios y valores de corte transversal a todo el quehacer académico y administrativo de la misma, los que serán ampliados y explicados en los reglamentos y documentos oficiales de la universidad; siendo primordialmente los siguientes: a) Verdad, b) Justicia, c) Libertad, d) Solidaridad, e) Ética, f) Legalidad, g) Oportunidad, h) Calidad.- **Artículo 9.-** Son valores de la UPAN, los siguientes: a) Desarrollo humano sostenible, b) Humanismo, c) Equidad, d) Transparencia, e) Cientificidad, f) Inter y multiculturalidad, g) Integridad, h) Interdisciplinaria.- **CAPÍTULO IV: OTORGAMIENTO DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS.- Artículo 10.-** La UPAN, en el ejercicio de su autonomía académica tendrá la potestad de otorgar títulos académicos de grado y postgrado, u honoríficos según el caso; asimismo, podrá entregar, diplomas, reconocimientos, órdenes y todo tipo de condecoraciones según lo establezcan sus normas internas tanto a personas naturales como jurídica según proceda.- **Artículo 11.-** Los títulos académicos a que se hace referencia en el presente capítulo serán de grado o segundo ciclo y postgrado o tercer ciclo. Son títulos de segundo ciclo, los siguientes: Técnico Superior, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes. Son títulos del tercer ciclo los siguientes: Diplomados, Especialidad, Maestría Profesional, Maestría Académica, Doctorado y Post Doctorado.- **Artículo 12.-** Los méritos y requisitos para los títulos y grados honoríficos serán determinados con claridad y precisión en los reglamentos de la universidad.- **Artículo 13.-** La UPAN podrá otorgar diplomas de educación continua en cualquier área del saber con el propósito de habilitar laboralmente a las personas, sin mayores requisitos que los establecidos en las normativas correspondientes.- **Artículo 14.-** Los reconocimientos, órdenes y condecoraciones podrán entregarse a personas naturales o jurídicas, según sea el caso.- **Artículo 15.-** Los documentos mencionados en el presente capítulo,

son meramente enunciativos, no taxativos ni limitativos, pudiendo la UPAN otorgar cualquier tipo de documentos directamente relacionados con su naturaleza. Los reglamentos establecerán los requisitos y procedimientos para todos los casos.- **CAPÍTULO V: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.- Artículo 16.-** La UPAN tiene órganos de dirección colegiados y unipersonales. Son órganos colegiados de dirección de la asociación, los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva; 3) El Consejo Universitario. -**Artículo 17.-** Además de los órganos señalados en el artículo anterior, la UPAN tendrá en sus estructuras de dirección funcionarios, unipersonales tales como: Rector (a), Vicerrectores (as), Decanos (as), Secretario (a) General, Directores (as) específicos (as). Dichos funcionarios serán nombrados de la forma en que determinen los estatutos y reglamentos internos de la universidad.- **Artículo 18.-** La Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva, tendrán las funciones que se determinen en los presentes estatutos; asimismo, la forma de elección.- **Artículo 19.-** El consejo universitario asumirá las funciones establecidas en la ley de la materia sin detrimento de asumir otras funciones determinadas por su propio reglamento.- **Artículo 20.-** Los funcionarios unipersonales, serán nombrados por la Junta Directiva según lo establezcan los reglamentos internos, su duración en el cargo y funciones serán las determinadas por las normas internas.- **Artículo 21.-** La UPAN podrá crear otros órganos de dirección según el crecimiento lo demande o si así lo decide la Asamblea General de Asociados.- **CAPÍTULO VI: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.- Artículo 22.-** La UPAN, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión, visión, fines y objetivos, tendrá una organización académica dinámica, flexible y abierta que le permita adoptar cambios rápidos según el contexto y las necesidades en el tiempo.- **Artículo 23.-** Para iniciar sus labores y en el devenir de su desarrollo, se organizará paulatinamente en facultades, carreras o programas, departamentos, centros de investigación, parques tecnológicos indistintamente y cualquier otra instancia académica o forma de organización indispensable para su funcionamiento, ya que el orden aquí detallado, no es taxativo ni limitativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo la universidad organizarse de cualquier otra forma que le permita alcanzar su visión y cumplir, con la misión, fines y objetivos sin ninguna limitación más que la ley.- **Artículo 24.-** Las funciones y atribuciones de las instancias académicas, serán determinadas por los manuales de organización y funciones que al efecto apruebe la universidad en el ejercicio de su autonomía.- **CAPÍTULO VII: MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.- Artículo 25.-** El Modelo Educativo Institucional de la UPAN, responde a las necesidades sociales del desarrollo humano sostenible de las personas y del país, y forma parte de las tendencias regionales y mundiales de la educación superior, sin obviar el aporte que pudiera brindar a los subsistemas de educación regulados en la Ley 582, Ley General de Educación con miras a la articulación de todo el sistema educativo nacional, con el fin de potenciar el desarrollo humano.- **Artículo 26.-** El modelo educativo de la UPAN incorpora las misiones y funciones de la educación superior y establece el cauce correcto entre la visión y la acción considerando el plano nacional, seguido del plano regional y según el desarrollo de la misma se extenderá al plano mundial.- **Artículo 27.-** La UPAN, parte del enfoque constructivista humanista como base de su diseño curricular, sin menoscabo del tránsito necesario hacia el currículum por competencias cuando las circunstancias lo aconsejen, o cualquier enfoque con miras a establecer un modelo académico propio.- **Artículo 28.-** El modelo académico de la UPAN establece fundamentos y condiciones para el diseño o

rediseño, operación y evaluación de los programas de grado y postgrado que imparte incluyendo la educación continua. El modelo académico de la UPAN incorpora la investigación y extensión social como un eje transversal del currículum y sus componentes; asimismo, incorpora los principios y valores morales, éticos y espirituales en todo el quehacer de la institución.- **Artículo 29.-** El modelo educativo y el modelo académico, deberán ser aprobados por las autoridades correspondientes y deberán revisarse constantemente para responder a las necesidades de los tiempos y de los contextos. La UPAN se propone operar con un Modelo Educativo que integra la pertinencia, la calidad, la innovación, la flexibilidad, el pensamiento crítico, el ejercicio reflexivo y la visión prospectiva que le permita a la comunidad educativa constituirse en un actor social, de auténtico cambio social en la sociedad nicaragüense y la sociedad panamericana.- **CAPÍTULO VIII: SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.- Artículo 30.-** La UPAN, para asegurar la calidad, desarrollará procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación institucional y de programas, tanto en cumplimiento del marco legal interno, como en busca de acreditaciones internacionales que le faciliten la incidencia en el exterior, para lo cual; establecerá dentro de su organización, un sistema de aseguramiento de la calidad, cuyos estándares tendrán como punto de partida, los estándares reconocidos por el Estado de Nicaragua, y a partir de ellos construirá los propios, de modo que respondan a las necesidades nacionales y a las tendencias regionales y mundiales de la educación superior.- **Artículo 31.-** El Sistema de Aseguramiento de la Calidad estará plenamente articulado con toda la estructura organizativa y académica de la universidad de suerte tal, que funcione como un todo armónico, coherente y transparente frente a sí misma y frente a la sociedad.- **Artículo 32.-** La forma de organización y funcionamiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), será inclusiva, dinámica, flexible y abierta de modo que pueda adaptarse rápidamente a los cambios del entorno; en él deberán participar todos los estamentos de la universidad adoptando el o los modelos de calidad que las autoridades decidan en su momento, según las circunstancias lo aconsejen o según sea establecido en los reglamentos y documentos internos de la UPAN.- **CAPÍTULO IX: DE LOS ASOCIADOS.- Artículo 33.-** La asociación tendrá tres categorías de asociados; 1) asociados fundadores; 2) asociados afiliados; 3) asociados honorarios; podrán ser asociados las personas naturales que cumplan los requisitos establecidos en los presentes estatutos de esta asociación. Son asociados fundadores todos los que suscriben la presente acta constitutiva; son asociados afiliados, los que solicitaren afiliación como asociados y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; son asociados honorarios todos aquellos que cooperan con la universidad y tienen derecho a voz pero no a voto.- **Artículo 34.-** Podrán ser asociados las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos: 1) Ser de reconocida calidad moral, ética y profesional, demostrable mediante su comportamiento social y su currículum, 2) Aceptar en su totalidad la misión, visión, fines y objetivos de la UPAN, 3) Aceptar y cumplir sus Estatutos, 4) Entregar un aporte inicial que será determinado por la Asamblea General de Asociados, 5) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva, 7) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.- **Artículo 35.-** Al aprobarse la solicitud de asociados de la UPAN, los asociados gozarán de los derechos conferidos en la escritura de constitución, la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro y los presentes estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones

establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades.- **Artículo 36.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** Los Asociados de la UPAN, tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la asamblea general de asociados; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la UPAN; siempre que tengan título universitario y experiencia profesional demostrada; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la UPAN, y hacer uso de los servicios que preste dicha institución; 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la asociación así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la asamblea general y la junta directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la asociación.- **Artículo 37.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Los asociados de la UPAN, tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar con su trabajo y capacidad intelectual al desarrollo de la universidad; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la UPAN; 4) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de dirección de la UPAN, que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la universidad; 6) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la asamblea general de asociados y por la junta directiva.- **Artículo 38.-** La calidad de asociados de la UPAN, podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la UPAN, o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la asamblea general, previo informe de la junta directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; 4) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la UPAN, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente.- **CAPÍTULO X: DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Artículo 39.-** La autoridad máxima de la asociación, es la Asamblea General de Asociados; por consiguiente, las resoluciones que legalmente adopte, serán obligatorias tanto para los asociados como para los funcionarios unipersonales detallados en la cláusula décima de este instrumento público.- **Artículo 40.-** Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias deberán celebrarse una vez al año, durante los dos primeros meses del año; las extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por la Junta Directiva, ya sea por solicitud de la misma, de su presidente o bien por solicitud presentada a éste órgano por el 40% de los asociados.- **Artículo 41.-** Las convocatorias para ambas clases de Asamblea General de Asociados se harán mediante aviso enviado a los asociados a la dirección que tengan registrada en el Libro de Registro de Asociados, siendo admisibles las direcciones de correo electrónico, direcciones postales u otras que los asociados aprueben, además podrán convocarse mediante aviso que deberá publicarse en un diario de circulación nacional, al menos con quince días de anticipación al día en que haya de celebrarse la Asamblea si los asociados así lo acuerdan.- **Artículo 42.-** La Asamblea General estará integrada por todos los asociados fundadores y asociados afiliados debidamente registrados en la asociación y acreditados con voz y voto.- **Artículo 43.-** El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los asociados acreditados con voz y voto. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente.- **Artículo 44.-** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: 1) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; 2) Reformar los presentes Estatutos; 3) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la

Asociación; 4) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de entre los asociados fundadores o afiliados, 5) Admitir nuevos asociados a propuesta de la Junta Directiva, 6) Retirar a los asociados cuando no cumplan con sus deberes, 7) Cualquier otra que esta Asamblea General determine.- **Artículo 45.-** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con quince días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.- **Artículo 46.-** La sesión extraordinaria será convocada con una semana de anticipación.- **Artículo 47.-** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo; excepto para la reforma a los estatutos que será necesario un voto de las dos terceras partes de los asociados.- **Artículo 48.-** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.- **CAPÍTULO XI: DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 49.-** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA, integrada de la siguiente manera: 1) Un Presidente; 2) Un Vicepresidente; 3) Un Secretario; 4) Un Tesorero y 5) Un fiscal.- Todos se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide.- **Artículo 50.-** Los miembros de la junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los asociados de la Junta directiva cese de su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General extraordinaria; el nuevo miembro de la Junta Directiva solo podrá concluir con el tiempo que le faltaba al que sustituyó, pero podrá ser reelecto por otro periodo.- **Artículo 51.-** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus asociados lo soliciten.- **Artículo 52.-** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de sus asociados que la integran.- **Artículo 53.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la asociación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la asociación; 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de asociados como por la Junta Directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas de la asociación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el Presupuesto anual de la asociación, para su presentación a la Asamblea General; 6) Tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la asociación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la asociación; 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; 12) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 13) Integrar comités especiales de trabajo con los asociados o personal contratado al efecto; 14) Nombrar al Rector y a las autoridades superiores de la universidad; 15) Delegar poderes; 16) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homólogas, emitir valores y garantías a nombre de la asociación; 17) Proponer a la Asamblea

General las solicitudes de ingresos de nuevos asociados.- **Artículo 54.-** El Presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la asociación con facultades de apoderado generalísimo, 2) Dirigir las sesiones de la asamblea general y de la Junta Directiva, 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda, 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva, 6) Firmar cheques con el tesorero o el rector de la UPAN, 7) Autorizar conjuntamente con el tesorero de la Junta Directiva, según se reglamente los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General o la Junta Directiva.- **Artículo 55.-** El presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la, misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva.- **Artículo 56.-** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente, 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación, 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva.- **Artículo 57.-** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos, 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación, 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva, 5) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros de su custodia.- **Artículo 58.-** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación, 2) Firmar junto con el presidente o el Rector los cheques e informes financieros de la asociación, 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación, 4) Elaborar y presentar a la junta directiva y asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes o aportes económicos que cada socio reporte, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la asociación, 6) Formular presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva, 7) Promover la obtención de recursos económicos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.- **Artículo 59.-** Son funciones del fiscal: fiscalizar el funcionamiento y administración de la asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación.- **CAPITULO XII: PATRIMONIO.-** **Artículo 60.-** El patrimonio de la Universidad estará conformado de la siguiente manera: 1) El fondo inicial o capital social que consiste en SESENTA MILLONES DE CÓRDOBAS (C\$ 60,000.000), aportado por los asociados fundadores; 2) El capital social puede aumentar como resultado de los servicios educativos que preste en razón de su quehacer en general, asimismo, con las donaciones, herencias y legados que otorguen particulares, organismos estatales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, 3) por otros ingresos imprevistos. También formará parte del capital los activos fijos a cualquier título legal y que paulatinamente se vayan incorporando su haber.- **Artículo 61.-** Todos los bienes que conformen el patrimonio de la Universidad Panamericana de Nicaragua (UPAN), serán registrados a su nombre; en ningún caso se podrán registrar bienes a título particular de cualquiera de los asociados.- **Artículo**

62.- Para la enajenación o gravamen de los bienes patrimoniales de la UPAN, deberá procederse en estricto apego a lo señalado al efecto en los presentes estatutos, siendo nula toda disposición patrimonial no soportada en el acta constitutiva y en los presentes estatutos o en acuerdos tomados en la Asamblea General de Asociados o en la Junta directiva.- **CAPÍTULO XIII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** **Artículo 63.-** La UPAN, podrá disolverse por voluntad de sus asociados conforme lo estipulado para este efecto en los presentes estatutos y por las causales establecidas en la Ley No.147 Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.- **Artículo 64.-** La disolución se decretará con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o a la junta liquidadora en defecto de la primera, la que será nombrada por la Asamblea General de Asociados; esta comisión liquidadora, cancelará los pasivos y el remanente, en caso de que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer las obligaciones laborales, los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno, será entregado a una Asociación Civil sin fines de lucro y de carácter académico.- **Artículo 65.-** Aprobadas las cuentas de los liquidadores y el balance de liquidación final por parte de la asamblea general de asociados, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la asociación en cualquier medio de comunicación escrito de circulación nacional con el que se dará por concluida la existencia legal de la asociación, de lo cual deberá informarse al registro nacional de asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- **Artículo 66.-** En caso de que queden bienes o activos de cualquier naturaleza, serán donados a cualquier institución de educación superior legalmente establecida en el país, lo que será aprobado por dos tercios de los integrantes de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 67.-** LA UPAN podrá disolverse con la decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los asociados fundadores y activos de la Asamblea General, para lo cual deberá hacerse una convocatoria de conformidad con los presentes estatutos.- **CAPÍTULO XIV: DISPOSICIONES FINALES.-** **Artículo 68.-** Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial.- **Artículo 69.-** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, a quienes hice saber el valor, objeto y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que han hecho.- Leído que fue por mí el Notario este instrumento a los comparecientes, lo encuentran conforme y sin hacerle modificación alguna, ratifican y firmamos. Doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, NOTARIO.-*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.Pasó ante mí, del reverso del folio número treinta y ocho (38) al reverso del folio número cuarenta y seis (46) de mi protocolo número cinco (5) que llevo durante el presente año dos mil trece (2013); y a solicitud de los señores: VANESSA RAQUEL ABARCA GÓMEZ, JÉSSICA JACQUELINE ABARCA GÓMEZ, FRANK JOSÉ ABARCA ÁREAS, DAFNE CECILIA GÓMEZ MARADIAGA y JAFED JONATHÁN ABARCA GÓMEZ, libro este primer testimonio, compuesto de nueve folios útiles de papel de oficio, las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día diez de mayo del año dos mil trece. (f) Erick Pérez Chavarria, Abogado y Notario Público, Código CSJ: 13605; cédula: 001-180476-0052B.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 6266 – M. 63460 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACION POR CONCURSO
MHCP-CGPP-CC-09-07-2015**

AVISO DE CONVOCATORIA CON PRECALIFICACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

| CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION | |
|--|---|
| Nombre de la consultoría | *Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto Abastecimiento de Agua potable y Estudio de Factibilidad del saneamiento de las Aguas Residuales de la Localidad de Waspán, Región Autónoma del Caribe Norte (RACAN)*. |
| Municipio | Waspán/Región Autónoma del Caribe Norte (RACAN). |
| Dirección | Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos. |
| Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés | Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día lunes 31 de agosto de 2015 a las 02:00 pm. |

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 12 de agosto del 2015 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 07 de agosto de 2015

(f) **Alvaro Peralta Zamora**, Coordinador Técnico de Proyectos.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 6257 – M. 63291 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 36-2015
“Adquisición de Equipos Topográficos
con sus accesorios para el CFP Ocotal”.**

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 36-2015, de conformidad a Resolución de Inicio N° 48-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “Adquisición de Equipos Topográficos con sus accesorios para el CFP Ocotal”.

- 1) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos Propios
- 2) Los Bienes objeto de esta licitación deberán ser prestados en el Centro de Formación Profesional de Ocotal, ubicado frente a la Escuela Pedro Joaquín Chamorro Bo. Sandino, en un plazo de 02 días hábiles para adquirir los bienes una vez entregada la orden de compra y/o firmado el Contrato.
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
- 4) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 13 de Agosto 2015, el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta. de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.
- 5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.
- 6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional **Córdoba** en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el **día 25 de Agosto del año 2015 a las 10:00 a.m.**
- 7) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 9) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (3%) tres por ciento del precio total de la oferta.
- 10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).
- 11) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del **25 de Agosto** del 2015, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.
- 12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 18 de Agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el 20 de Agosto, en horario laboral.
- 13) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: dmendoza@inatec.edu.ni, aolivias@inatec.edu.ni/ emquiroz@inatec.edu.ni.

Managua 12 de Agosto de 2015.

(f) **Lic. Darling Mendoza Chavarría**, Directora de Adquisiciones. INATEC-Central.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 6264 – M 63422 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad a lo establecido en el inciso 4) del artículo 58 y 90 de la Ley N° 737 y en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento General de la Ley N° 737, informa que está abierta la convocatoria para:

1) Contratación Simplificada No. 052-2015 “Adquisición de Terreno para la Construcción de Pozo Nuevo en el Barrio Camilo Ortega - Managua”

El que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar la oferta, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 12 de Agosto del año 2015

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 6268 – M 63478 – Valor C\$ 95.00

AVISO
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIMPLIFICADA N°007-2015

Managua, 12 de Agosto del 2015

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al proceso de Contratación Simplificada N° 007-2015, cuyo objeto es la “Adquisición de Incremento de Licencias SOClass”. Se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones, conforme a Resolución Administrativa de Inicio N° 041, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución en donde se invita de forma directa a la Empresa Búlgara Strategy Object OOD, por ser el fabricante y único distribuidor a nivel mundial de las Licencias SOClass.

La carta de invitación está disponible en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado y en el portal SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo, Directora de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 6265 – M 63432 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN
Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2015, por la “Ampliación de los sistemas de almacenamiento de la SIBOIF”.

Managua, 12 de agosto del 2015.

(f) Gioconda Gutiérrez G., Coordinadora de Adquisiciones, Superintendencia de Bancos.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6248 – M. 63091 – Valor C\$ 285.00

EDICTO
ASUNTO N°: 006679-ORM4-2015-CV

El señor WILFREDO ANTONIO GONZALEZ BALLADARES, solicita ser Declarado Heredero Universal junto a sus hermanos BLANCA ADELA GONZALEZ BALLADARES, AZUCENA DEL ROSARIO GONZALEZ, MELANIA GONZALEZ BALLADARES, ORLANDO ENRIQUE GONZALEZ BALLADARES Y JULIO DANIEL GONZALEZ BALLADARES sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su señora madre JUANA DEL SOCORRO BALLADARES MORALES (Q.E.P.D), y en especial de una propiedad inscrita bajo el numero 27,528; Tomo DXXXIV; Folio 92; Asiento 25°; Columna de inscripciones, sección de derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Managua, De conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, tramítese la misma en vía sumaria con citación del Represente de la Procuraduría General de la República publíquese por edictos la solicitud en un diario de circulación nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las once y veinticuatro minutos de la mañana del treinta y uno de julio de dos mil quince.

(F) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria de Actuaciones. ANCEMOVA.

Reg. 6254 – M. 63250 – Valor C\$ 435.00

EDICTO:

De la solicitud presentada por por Licenciada FATIMA AUXILIADORA FRANCO ORDEÑANA, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores SERGIO JOSE RUIZ RIVERA Y LUISA AMANDA RIVERA, ambos mayores de edad, solteros, conductor el primero y ama de casa la segunda, y de este domicilio, en la cual solicita se declare a sus poderdantes como Heredera universal de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejo quien en vida fuese su madre la señora MARGARITA RIVERA RUIZ (q.e.p.d), en particular sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, zona número seis (6), Manzana "X", Lote número siete (7), con una extensión superficial de doscientos doce punto diez metros cuadrados (202.10 mts2), con los siguientes linderos: NORTE: calle de por medio Bloque "z", SUR: Camino hacia San Andrés de la Palanca, ORIENTE: Lote No. 8, Bloque X, PONIENTE: Lote No. 6, Bloque "x", lo que demuestra con título de Propiedad de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional Escritura Numero: 03845, inscrita bajo el numero: 85,051, tomo: 1461, folio: 79, asiento: I, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público departamento de Managua. Por tanto, quien crea tener mejor o igual derecho que los solicitantes, preséntese ante este Despacho, para que en el término legal de ocho días, de conformidad al artículo 744 Pr., ejerza su derecho a oponerse a la presente solicitud.-

Dado en el municipio de Ciudad Sandino, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil quince.- (f) Lic. Juan Francisco Arguello Acuña. Juez de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino del departamento de Managua.

(f) Secretaria.-

Asunto No: 000137-0440-2015-CV

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6366 – M. 58535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 465, Folio 465, Tomo VII, Managua 24 de junio del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JENY MAYELA BLANDÓN MONZÓN, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-210387-0000T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6367 – M. 58421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYCIS ELIZABETH VALLECILLO RIVAS, Natural de, con cédula de identidad 001-261087-0033C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6368 – M. 58531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 466, Folio 466, Tomo VII, Managua 24 de junio del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

GILMA JEOVEYRY ORTIZ HERRERA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-300887-0001M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6369 – M. 58593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo

VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORLAN RICARDO MIRANDA GONTOL, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170492-0007N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP6370 – M. 58568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 311, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA GABRIELA GUADAMUZ GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-210393-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6371 – M. 58497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 425, página No 213, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DENIS JOSÉ CANALES MARÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad de Gestión**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP6372 – M. 58494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 426, página No 213, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FABIOLA DAYANNA FLORES PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad de Gestión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP 6373 – M. 58459 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000314, Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

SABINA LISSETH JARQUÍN ARRÓLIGA, Natural de: Nueva Guinea, Departamento de: Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Nicaragua a los doce días del mes de enero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 195, Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección Financiera (PEDF), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

SABINA LISSETH JARQUÍN ARRÓLIGA, Natural de: Nueva Guinea, Departamento de: Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera (PEDF)**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de enero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 6374 – M. 58454 – Valor C\$190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 478, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 278, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP6375 – M. 58489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 020, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

LUIS ERNESTO GÓMEZ PINEDA, Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc., Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 6376 – M. 58491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 020, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

KARLA ALEJANDRA TIJERINO PÉREZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc., Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 6377 – M. 58404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 368, tomo XII, partida 10707, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BESSY KAROLINA RAYO COLINDRES. ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 6378 – M. 58470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 134, tomo XIV, partida 13003, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ CORTEZ LARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6379 – M. 58549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 330, tomo XII, partida 10592, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LENIN ANTONIO BOZA BÁEZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (a.i): Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6380 – M. 58528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 087, tomo V, partida 261, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MERCEDES DAMARIS GUTIÉRREZ SUÁREZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.” El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García. La Secretaria General: Lydia Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme, Managua catorce de noviembre del 2003. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6381 – M. 58410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55, Partida 3623, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SILVIO ANTONIO ESPINOZA LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad,

Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico

Reg. 6382 – M. 58408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 93, Partida 4135, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

AMALIA AUXILIADORA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, siete días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 6383 – M. 49186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67, Partida 2103, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DAVID ANTONIO MARTINEZ BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico

Reg. 6384 – M. 58432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Nagarote, certifica que en la página 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de

Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JELMIN CECILIA NÚÑEZ MANTILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Nagarote, del Departamento de León, República de Nicaragua, a los treinta días mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Lic. Fátima Soza Ramírez. Directora Recinto de Nagarote UENIC MLK.

Reg. TP6385 – M. 58352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 295, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

HARRY ENRIQUE BORGE BUSTAMANTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 6386 – M. 58417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 191, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUZ MARINA JARQUÍN MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V. E. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2015 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP.6387 – M. 58415 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 406, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ITZIA MARÍA MEDRANO OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Licenciada en Química, **POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 6388 – M. 58400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 183, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NERY RAFAEL RAYO COLINDRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 6389 – M. 58525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3022, Página 332, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CÉSAR LENIN GUADAMUZ MARTÍNEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, veintiseis de marzo del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP. 6390 – M. 53379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3084, Página 354, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RODOLFO ANTONIO VELÁSQUEZ GUEVARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP. 6391 – M. 58419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 810, Página 6, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JONTON JOSUÉ TALAVERA BLANDÓN. Natural de Matagalpa,

Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, cinco de noviembre del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP6392 – M. 58424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N°404, Página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. CÁNDIDA RAQUEL MUÑOZ DUARTE. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Informática Empresarial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, dos días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP6393 – M. 53365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 303, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EYNER OSMAR DINARTE MENA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad:

Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6394 – M. 53377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 574, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SAUL ANTONIO HERRERA LANZAS. Natural de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6395 – M. 58332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 504, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA BETANCO BRAVO. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6396 – M. 5811227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 875, Página 019, Tomo I-2011,

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISAMAR DEL SOCORRO VEGA ESCORCIA. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6397 – M. 58447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 158, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CLAUDIA AZUCENA CHAVARRIA BRAVO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6398 – M. 58550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 904, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUDITH MARISELA SEVILLA BLANDÓN. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6399 – M. 58480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 161, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA LUCIA ROSTRAN TELLEZ. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6400 – M. 58560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 643, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NYDIA DEL ROSARIO BLANDON ORTIZ. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6401 – M. 58595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°1056, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILMER ALFONSO HERNÁNDEZ TINOCO. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP. 6402 – M. 53434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 94, Partida 3,940, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

PAMELA PRADOZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Félix Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP 6403 – M. 58511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Tecnológica La Salle, Certifica que a la página 11, folio 11, del Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE- POR CUANTO:**

VERMAR NAPOLEÓN URCUYO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **PORTANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de junio del año dos mil quince. (f) El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, (f) La Secretaria General, Ing. Claudia Elizabeth Martínez Darce.” Es conforme. León doce de junio del año dos mil quince (f) Ing. Claudia Elizabeth Martínez Darce, Responsable de Registro Académico, ULSA.

Reg. 6404 – M. 58851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 059, Línea 1408, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

LISSETTE DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LÓPEZ. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 6405 – M. 58626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5415, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN ULLOA BUCARDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6406 - M 53368 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la UNIVERSIDAD JUAN PABLO II, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante Tomo II, Folio 029, Acta 81, Partida 158, el Título a nombre de:

JOSÉ RAMÓN OPORTA CHAVARRÍA, Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 121-051090-0003U, que habiendo cumplido en la Sede Juigalpa – Chontales, con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social con mención en Periodismo Audiovisual, y Radiofónico, se extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de junio del año dos mil quince. Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, Mba. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) Mba. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General

Reg. TP6407 – M. 58466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 087, Pagina 038, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su Cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA . POR CUANTO:**

RUTBELIA MAIRENA URBINA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Por Tanto se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil quince Rector de la Universidad: Msc. Gabriel Gámez H., Secretario General: Msc. Oneyda Sánchez A.

Msc. Oscar Villegas Mena, Director de Departamento UNADENIC.

Reg. 6408 – M. 58517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 572, página 282, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SAYDA ELIZABETH PICADO BELLO. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 6409 – M. 58552 – Valor C\$ 95.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de Doctora en Medicina, extendido por la facultad de Ciencias Médicas, el treinta de octubre del año dos mil doce a nombre de **MARÍA JOSÉ ROMERO SUÁREZ**.

Los Interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, nueve de julio del año dos mil quince. Atentamente Luis Alfredo Lobato Blanco. Secretario General.

Reg. 6410 – M. 58554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 40, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARISELA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6411 – M. 58599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 284, Asiento N° 605, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RUBYS DAMARIS GONZÁLEZ LOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector., Msc. José Augusto Zeledón Ibarra Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP6412 – M. 58393 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI del Departamento de Registro Académico rola con el número 026, en el folio 026, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 026. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FRANCIS YESENIA VANEGAS REYES ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Marketing y Publicidad** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 026, Folio 026, Tomo XXXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General.” Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc Yanina Argüello. Secretaria General

Reg. TP6413 – M. 58450 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 076, en el folio 076, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 076. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ANA SUGEY RIVAS PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Marketing y Publicidad** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 076, Folio 076, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince. Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP6414 – M. 58412 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 001, en el folio 001, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 001. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALLISON IRLANDA CUTHBERT WATSON ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor’s of Science in Finance** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 001, Folio 001, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General.” Hay un Sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP6415 – M.58621 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 032, en el folio 032, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 032. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALEJANDRO CÉSAR SÁNCHEZ REYES ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud

de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecto** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 032, Folio 032, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General." Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince. Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP6416 – M.58618 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 140, en el folio 140, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 140. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LEONARDO ARMANDO ARGÜELLO REYES ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 140, Folio 140, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General." Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6478 – M. 59163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la página 334, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CHRISNETH WALESKA PICHARDO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6479 – M. 58087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 139, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

INDIANA LUCILA GARCÍA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 03 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6480 – M. 59089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 140, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESBIA JOSÉ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 12 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6481 – M. 59140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 182, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BEATRIZ ESPERANZA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor Maria V.E. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6482 – M. 59114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NOHEMÍ MARTA RODRÍGUEZ IBARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor Maria V. E. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6483 – M. 59266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 059, Línea 1406, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

YESENIA DIAZ FLORES. Ha Cumplido con todos los Requisitos

Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP6484 – M. 59268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 059, Línea 1419, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

AURORA ELISA JARQUIN BERMUDEZ. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP6485 – M. 59085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4375, Página 149, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OTIS PLAZAOLA CUNNINGHAM. Natural de Waspan, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing.

Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciocho de junio del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 6486 – M. 59221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3383, Página 151, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NOEL JOSÉ BERRÍOS AMADOR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP6487 – M. 59189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3373, Página 146, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

PAUL ARAFAT GUADAMUZ HERRERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de abril del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 6488– M. 59106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5216, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MEYSI EUNICE URBINA REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 6489– M. 59108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5234, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SERGIO MIGUEL MORAGA REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 6490– M. 591132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5365, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

XIOMARA DEL SOCORRO LÓPEZ MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 6491 – M. 5499949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5264, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

FRANCISCO ERNESTO ROCHA MUNGUÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6492 – M. 59159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 26, Partida 4,001, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN DE LOS ANGELES CALDERON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración en Banca y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector e la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente- UDO.

Reg. TP6493 – M. 59081 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 4110, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KARLA MARIA LOPEZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente- UDO.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 27, Partida 987, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KARLA MARIA LOPEZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por tanto: le extiende el Diplomado de Postgrado en **Comercio Exterior, Logística Internacional y Aduana.** Impartido en el periodo comprendido del 19 de octubre del 2014 al 10 de mayo del 2015 con una duración de 168 horas de clases presenciales

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector e la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente- UDO.

Reg. TP6494 – M. 59157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 286, página 143, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CHESTER JAVIER CALERO BLANCO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el**

grado de Licenciatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General (a.i.) Carlos López Arguello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6495 – M. 59243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 691, página 346, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSEFA DAIBELIS SANCHEZ VALLEJOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6496 – M.59213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 342, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA FLORES ROSALES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-281193-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6497 – M. 59260 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO MAYCOL BLASS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-181091-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO MAYCOL BLASS LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-181091-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6498 – M.59262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOAQUÍN ARIEL PAVÓN ACOSTA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080288-0031D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6499 – M59079. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ DOMINGO GARCÍA GUEVARA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-050281-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6500 – M.59146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEMA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CALERO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-140290-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por

su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6501 – M.59099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 368, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YASUARA LIZETH ZELEDÓN RIVERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-200187-0008W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6502 – M.59179 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 20, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYQUELIN CELESTE BLANDÓN GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-050591-0045Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP6503 – M.59171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA CRISTINA NÚÑEZ TINOCO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 443-010993-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6504 – M.59175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24 , tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GISELLE AIMÉE MORALES PAVÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010992-0044B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6505 – M. 59126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 96,

Página 32, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

BLANCA ISABEL MARTÍNEZ ROSTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios del programa de Maestrías. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Derecho de la Empresa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de agosto del dos mil. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. dos del mes de agosto de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6506 – M. 59152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 102, Página No. 51, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

PABLO ELÍAS SANDINO VALVERDE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro Admisión.

Reg. TP6507 – M. 59189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 382, tomo XII, partida 10748, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEYLA IVETH CRUZ VALLEJOS. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad

Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General : Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. TP6508 – M. 59111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 280, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JESSICA LORENA VARGAS ZAMORA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 6509 - M 59143 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado reposición de Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**, extendido por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, el veintinueve de agosto del dos mil catorce a nombre de **SELENIS DE FÁTIMA SÁENZ MAIRENA.**

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, catorce de julio del año dos mil quince. Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP6510 – M. 59055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 030, Tomo II, del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

MALDONADO SANCHEZ LAURA MIGDALIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP6511 – M. 59218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 177; Número: 3928; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO**, **POR CUANTO:**

GLADYS VARGAS FONSECA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de julio del año 2014. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6512 – M. 59198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 354, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

HAYDEE ELIZABETH TORREZ SIEZAR, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Nagarote, Departamento de León República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6513 - M 59215 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, certifica que **Valeria del Carmen Holguin Arcia**, Carnet No. 982-11, estudió la carrera de **Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 41, Código CP62, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero de 2015. Atentamente, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. TP 6514- M.- 59032 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX del Departamento de Registro Académico rola con el número 140, en el folio 140, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 140. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

EUNHYE CHUNG, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor's of Science in Internacional Development with a Conscentration in Environmental Issues Cum Laude**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 140, Folio 140, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de febrero del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP 6515- M.- 59171 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 128, en el folio 128, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RICARDO RAFAEL BÁRCENAS ARIAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 128, Folio 128, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año dos mil quince. Hay un sello. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP 6516- M.- 59253 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 111, en el folio 111, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 111. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

XIOMARA DEL SOCORRO DÁVILA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Master en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del

mes de febrero del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 111, Folio 111, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, veintisiete de febrero del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP 6517 – M. 1886478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 96, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARIANA ISAMAR MENDOZA MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de. Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6518 – M. 59299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 269, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

FERNANDO CELEDONIO RODRÍGUEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de. Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6519 – M. 59301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 267, tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARVIN ANTONIO BUCARDO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de. Ciencias Judiciales y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 30 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6520 – M. 59412 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 460, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ ROMERO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 290, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos Especialización en Gerencia de Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ ROMERO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP 6521 – M. 59469 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 490, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con Mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO MIRANDA RUIZ, Natural de: Villa Carlos Fonseca, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con Mención en Gerencia Empresarial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de julio del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 291, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos Especialización en Gerencia de Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO MIRANDA RUIZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de julio del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP 6522 – M. 1886161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 907, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HARYERI ELIETH CARRASCO IRIAS. Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6523 – M. 184236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 778, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEYLIN DEL CARMEN REYES. Natural de San Sebastián Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6524 – M. 1874214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 917, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

URANIA DEL SOCORRO REYES. Natural de San Sebastián Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le

extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6525 – M. 1874202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 876, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SONIA MARIA GALEANO CENTENO. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6526 – M. 1874215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 897, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YAJAIRA DE JESUS VILCHEZ OCHOA. Natural de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6527 – M. 1874226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 884, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARYIN GIOCONDA LOPEZ GUTIERREZ. Natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6528 – M. 1874221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 914, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA CARELIA CASTILLO CASTRO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6529 – M. 1874206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 885, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANY DEL CARMEN GONZALEZ MATUTE. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6530 – M. 1864130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 903, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIELKA SARAHIN MEJIA GARCIA. Natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6531 – M. 1874217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 863, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUBELKI DEL CARMEN CHAVARRIA VALENZUELA. Natural de San Sebastián Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic.

Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6532 – M. 1874234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 918, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA CONCEPCION MARTINEZ TERCERO. Natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6533 – M. 1874220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 887, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADRIANA LUCIA PERALTA VILLARREYNA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6534 – M. 1874229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 890, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la

Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOSELIN KARINA RUIZ BLANDON. Natural de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6535 – M. 1874208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 899, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADRIANA LANUZA VALDIVIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6536 – M. 1874224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 891, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEYSSEL ANIELKA MORENO HUETE. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6537 – M. 1874227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 915, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTA ZENEYDA SEVILLA RIVERA. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6538 – M. 1886475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 864, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATTYA DEL ROSARIO RUIZ PEREZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 6539 – M. 59422 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el folio 344, tomo XIII, partida 12136 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNY FABIOLA MERCADO VELÁSQUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 6540 – M. 59152 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 386, tomo XII, partida 10760 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYRA DEL ROSARIO MONTENEGRO BENAVIDES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 6541 – M. 59486 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 118, tomo XIV, partida 12955 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HUGO ALBERTO LÓPEZ VARGAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año

dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 6542 – M. 59394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3405, Folio 1028, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribo el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO ZÚNIGA MURILLO. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 6543 – M. 1874230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3284, Folio 997, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribo el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

FRANCIS ESTHER GÓMEZ GUERRERO. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 6544 – M. 70141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con

el Número de Partida 2960, Folio 889, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

NORMAN JOSE CUADRA RIOS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 6545 – M. 59396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3233, Folio 980, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER ZUNIGA MURILLO. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 6546 – M. 59400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5646, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ILEANA FABIOLA IZAGUIRRE GRANERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 6547 – M. 59382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4918, Acta No. 28, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ANGELA ANTONIA MEJÍA GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 10 días del mes de diciembre del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 10 de diciembre del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 6548 – M. 59141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio. 00716, Pagina 050, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOSE BERNARDO NICARAGUA NICOYA. Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP 6549 – M. 59454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio. 00919, Pagina 066, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOSÉ JAVIER CARRANZA VELÁSQUEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. 6550 – M. 59543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Managua certifica que en la Página 020, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

JIMMY FRANCISCO BALTODANO BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Profesor de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días de mes de julio del año dos mil quince. El Rector General de la Universidad: Benjamín Cortes Marchena, El Vicerrector Académico: Omar Antonio Castro, La Secretaria General: Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos en la ciudad de Mangua, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6551 – M. 59545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Managua certifica que en la Página 021, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

OLGA MARÍA RUIZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días de mes de julio del año dos mil quince. El Rector General de la Universidad: Benjamín Cortes Marchena, El Vicerrector Académico: Omar Antonio Castro, La Secretaria General: Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos en la ciudad de Mangua, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6552 – M. 59409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Managua certifica que en la Página 317, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias de la Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King **POR CUANTO:**

YAMILETT DEL CARMEN MARTÍNEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días de mes de enero del año dos mil quince. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortes Marchena, El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes, El Vicerrector Académico: Lic. Omar Antonio Castro, La Secretaria General: Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Mangua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 6553 – M. 59512 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 445, Página No. 223, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LIA MILENA ESTRADA ALVARADO, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 231, página No 116, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LIA MILENA ESTRADA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP 6554 – M. 59403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 51, Página No. 26, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CYNTHIA DEYANIRA HERNÁNDEZ OLIVAS, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP 6555 – M. 2162065 – Valor C\$ 95.00

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Keiser Campus Latinoamericano, antes conocida como Ave María Campus Latinoamericano, certifica que en el folio 016, tomo 001, partida 005 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Latín cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD AVE MARIA Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad A todos los que lean este título Saludos en el Señor. Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que**

ARVIN WILLIAM NAVARRETE CHAVEZ, ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha Completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, Por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Artes, Administración con Énfasis en Mercadeo**, con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros nombres hemos firmados este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año 2010 de nuestro Señor. Presidente de la Junta directiva: Michael T. O. Timmis, Presidente: Michael Healy, Canciller: Thomas S, Monaghan, Rector del Campus Harvey Leach. (f) Martín Ibarra Padilla, Director de Registro Académico. 15 julio del 2015.

Reg. TP 6556 – M. 2162053 – Valor C\$ 95.00

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Keiser Campus Latinoamericano, antes conocida como Ave María Campus Latinoamericano, certifica que en el folio 016, tomo 001, partida 001 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Latín cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD AVE MARIA Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad A todos los que lean este título Saludos en el Señor. Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que**

RUBI ZELEDON MUÑOZ, ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha Completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, Por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Psicología**, con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros nombres hemos firmados este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año 2011 de nuestro Señor. Presidente de la Junta directiva: Michael T. O. Timmis, Presidente: Michael Healy, Canciller: Thomas S, Monaghan, Rector del Campus Harvey Leach. (f) Martín Ibarra Padilla, Director de Registro Académico. 15 julio del 2015.

Reg. TP 6557 – M. 59308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO URIEL ACUÑA GAITÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6558 – M. 4166839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YORLING BEATRIZ MATEY PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6559 – M. 59441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 820, Página 11, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAYZA SOLANGE OBANDO PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Granero Paguaga.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP 6560 – M. 70119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4363, Página 143, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GRACIELA ALEJANDRA ORTIZ ALVAREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciocho de junio del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP 6561 – M. 70112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 821, Página 40, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO MUÑOZ CÁCERES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil. Rector de la Universidad: Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General: Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad: Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, once de febrero del 2015. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP 6562 – M. 4166400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YURI VLADIMIR O'MEANY GUEVARA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-090591-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6563 – M. 1886178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**”

KIARA ARGENTINA OLIVAS ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-060991-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6564 – M. 70133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**”

CARLOS ERNESTO CRUZ MEDINA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 523-161192-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6565 – M. 70143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 608, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Centro Universitario Regional de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**”

MARISOL DEL SOCORRO MORAGA PEÑA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-150575-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. La Secretaria General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6566 – M. 59445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 341, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**”

SANDRA ELIZABETH BRICEÑO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-280192-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6567 – M. 59535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 335, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**”

GREHELL KARELI GUTIÉRREZ TERCERO. Natural de

Nicaragua con cédula de identidad 491-281192-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6568 – M. 59533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 340, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÁNDIDA NADIUSKA ALVARADO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-130292-0007Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6569 – M. 59507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGELA PATRICIA ORTIZ ARTOLA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-270186-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora en Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 6570 – M. 59520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YUNIET YANELY CRUZ BALTODANO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-240990-0029V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6571 – M. 59498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CANDY VANESSA OLIVARES BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-110989-0024S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.